



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2024-MDSLL

San Luis de Lucma, 11 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA;

**POR CUANTO:** El Concejo Distrital de San Luis de Lucma, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de enero del 2024.

**VISTO:** El Informe Legal N° 001-2024-MDSLL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de enero del 2024, en la que solicita la aprobación del Proyecto de **REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas (...). Asimismo, su artículo 40° establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo los numerales 3) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA



Que, el numeral 14 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: “Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración pública”;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;



Que, el inciso 8) del artículo 9° de la precitada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas. Asimismo, su artículo 40° establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal es un instrumento normativo interno que reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las sesiones de concejo. Asimismo, determina las funciones de las comisiones internas;



Que, el Informe Legal N° 001-2024-MDSLL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de enero del 2024, establece que: La Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma a la fecha no cuenta con un instrumento interno que establezca la organización y funciones del Concejo Municipal; por lo tanto, solicita sean elevados a sesión de concejo a fin de ser debatido y de ser el caso aprobado por dicho colegiado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con la aprobación UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente Ordenanza Municipal;

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA, que consta de tres (03) títulos, diez (10) capítulos, ochenta y cuatro (84) artículos y una (01) disposición final.

**ARTICULO SEGUNDO.** – FACULTAR al alcalde a establecer, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

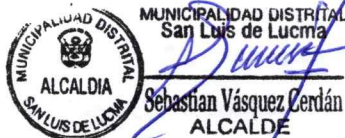
**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, oficina de Secretaría General y Relaciones Públicas y demás órganos y/o unidades competentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.** – DEROGAR todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
San Luis de Lucma  
Sebastian Vásquez Cerdán  
ALCALDE